

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B. Trámites subsecuentes**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2081/2016

BITÁCORA: 21/G1-0074/05/16

Puebla, Puebla, 07 de Junio de 2016

SERAFIN PEREZ GONZALEZ

ACUSE DE RECIBO
Delegación Federal de la
SEMARNAT
Puebla, Pue.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1005 de fecha 09 de Marzo de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA MEJORANA ANTES PARCELA 14 Z-Z P1-1 DEL EJ. CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, S21083MEJ001, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 158.504 Metros cúbicos	20	201	220	16096207	16096226
LA MEJORANA ANTES PARCELA 14 Z-Z P1-1 DEL EJ. CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, S21083MEJ001, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.409 Metros cúbicos	3	221	223	16096227	16096229
LA MEJORANA ANTES PARCELA 14 Z-Z P1-1 DEL EJ. CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, S21083MEJ001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 30.951 Metros cúbicos	4	224	227	16096230	16096233
LA MEJORANA ANTES PARCELA 14 Z-Z P1-1 DEL EJ. CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, S21083MEJ001, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.599 Metros cúbicos	1	228	228	16096234	16096234
LA MEJORANA ANTES PARCELA 14 Z-Z P1-1 DEL EJ. CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, S21083MEJ001, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.925 Metros cúbicos	2	229	230	16096235	16096236
LA MEJORANA ANTES PARCELA 14 Z-Z P1-1 DEL EJ. CRUZ DE OCOTE, Ixtacamaxtitlan, S21083MEJ001, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.148 Metros cúbicos	1	231	231	16096237	16096237

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a qué se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2081/2016
BITÁCORA: 21/G1-0074/05/16

Puebla, Puebla, 07 de Junio de 2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
C.c.e.p.

Referencia: 0462 AN.6/6 E

L'DMM/L'MCCP/L'LSC/ych

